



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00125767- -UNC-ME#FD-COPPA, SERGIO (Legajo: 28677) - Licencia por enfermedad de largo tratamiento.

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00125767- -UNC-ME#FD y su acumulado EX-2022-00253122- UNC-ME#FD referido a la licencia por enfermedad de largo tratamiento del Prof. Coppa Sergio (Legajo: 28677), desde el día el día 01 de abril de 2022 al 03 de junio de 2022 inclusive, por el término de 64 (sesenta y cuatro) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos y el Certificado del médico tratante, obrantes en autos a N° 22 y 21 de orden respectivamente;

Que por Resolución Decanal N° 203/2022 se concedió al solicitante licencia por enfermedad de corto tratamiento desde el 15 de febrero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive;

Que el Prof. COPPA, Sergio (Leg. 28677), registra en esta Unidad Académica un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C. 110), con carácter interino, Cátedra "B" en la asignatura Problemas del Conocimiento y formas de Razonamiento Jurídico, concediéndole licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple por concurso y otro cargo de Prof. Ayudante "A" dedicación Simple, por concurso, en la asignatura "Derecho Administrativo", a partir de la fecha y por el término de cinco años, conforme Resol. HCS N° 784/2021, del Art. 73.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes del Prof. COPPA Sergio (Leg. 28677) a partir de la fecha 01 de abril de 2022 hasta el 03 de junio de 2022 inclusive, por un total de 64 (sesenta y cuatro) días, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos de la Facultad. Oportunamente, archívese.

